



Resolución Administrativa

Lima, 11 de Diciembre de 2025

VISTO:

El Informe N° 478-2025-EBYP-OP-HNDM, de fecha 04 de diciembre del 2025, emitido por el Equipo Trabajo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, que contiene el expediente con **Registro N° 49149-2024**, sobre el **cese por límite de edad a partir del 01 de enero del 2026**, de la servidora **Enith DAVILA DOMINGUEZ**, Técnico Administrativo I, Categoría Remunerativa STA, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta N° 272-2025-OP-ESCYR-HNDM, de fecha 12 de noviembre de 2025, se comunica a la servidora Enith DAVILA DOMINGUEZ, Técnico Administrativo I, Categoría Remunerativa STA, que de acuerdo a la partida de nacimiento que obra en su legajo el día 13 de abril de 2025, cumplió 70 años de edad y habiendo presentado su solicitud de acogimiento voluntario a la Ley N° 32199, Ley que modifica el Decreto Legislativo 276 la misma que fue aceptada para que continúe laborando hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, mediante Informe Escalafonario N° 870-2025, de fecha 20 de noviembre de 2025, emitido por el Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal, menciona entre otros que, la servidora Enith DAVILA DOMINGUEZ, Técnico Administrativo I, Categoría Remunerativa STA, ingresó a laborar en condición de nombrada a partir del 01 de agosto de 1978, mediante Resolución Directoral N° 0097-1979-SA-DS-P. Asimismo a través de Formulario para Acción de Personal N° 119-2025-OP-HNDM de fecha 20 de noviembre de 2025, informa que el cese por límite de edad es a partir del 01 de enero de 2026;

Que, según el Informe N° 265-2025-ERYP-OP-HNDM, presentado con fecha 01 de diciembre de 2025, el Equipo de Trabajo de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina de Personal, indica respecto a los ingresos del mes de noviembre de 2025, de la servidora Enith DAVILA DOMINGUEZ, Técnico Administrativo I, Categoría Remunerativa STA, identificada con DNI N° 25487917, con código AIRHSP 000383, que es inherente a su cargo y nivel. Asimismo, menciona que corresponde al Equipo de Trabajo de Control de Asistencia, informar respecto a su asistencia y/o licencias que registre la mencionada servidora hasta la fecha de su cese;

Que, el límite de edad es causal de cese definitivo del servicio público y este se encuentra taxativamente establecido en el inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, modificado por la Ley N° 32199, que concretamente prevé que es causa justificada para el cese definitivo de un servidor al cumplir setenta (70) años de edad; pudiendo continuar en su puesto hasta el 31 de diciembre del año en que cumple el servidor dicha edad;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 32185 – Ley N° 32199, Ley que modifica el Decreto Legislativo 276, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, publicado en el diario oficial El Peruano el 06 de enero de 2025, que delega durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;





Estando a lo informado por la Coordinadora del Equipo de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Cesar por límite de edad, a partir del 01 de enero de 2026, a la servidora **Enith DAVILA DOMINGUEZ**, Técnico Administrativo I, Categoría Remunerativa STA, identificada con **DNI N° 25487917**, Código **AIRHSP 000383**, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", Unidad Ejecutora N° 028, Pliego N° 011 – Ministerio de Salud, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Oficina de Personal, proceda a realizar las acciones pertinentes para el reconocimiento de los beneficios que le corresponde de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a la interesada y a las instancias administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - La Oficina de Estadística e Informática dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional: <http://www.hdosmayo.gob.pe>

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Abg. RAUL VICTOR TORRES CASTANEDA
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL
C.I.A.L. N° 34382

RVC/FATM/Imche
c.c.
Of. de Estadística e Informática
Of. de Personal
ESCYR. Of. Personal
EBYP. Of. Personal
ERYP. Of. Personal
Interesada
Archivo